



són de Dirección Ejecutiva

N° 2095-2013-MIDIS/PNAEQW

ા de diciembre de 2013

VISTO:

La Resolución de Dirección Ejecutiva № 096-2013-MIDIS/PNAEQW de fecha 21 de enero de 2013, la comunicación remitida vía correo electrónico por el Jefe de la Unidad Territorial La Libertad y el Informe N° 2176-2013-MIDIS/PNAEQW-UAJ del Jefe de la Unidad de

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo № 001-2013-MIDIS, se establecieron disposiciones generales para la transferencia de recursos financieros a los comités u organizaciones que, de acuerdo con el modelo de cogestión, se constituyan para la provisión de bienes y servicios para la prestación del servicio alimentario del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali

Que, el artículo 3° de la norma precitada establece que los Comités de Compra, en el marco del modelo de cogestión establecido para el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, están conformados por los siguientes integrantes: i) Un representante de los padres de familia del nivel primario de la Institución Educativa Pública en el ámbito de Comité de Compra, que cuente con mayor número de usuarios del Programa; ii) Un representante de los padres de familia del nivel inicial de la Institución Educativa Pública en el ámbito del Comité de Compra, que cuente con mayor número de usuarios del Programa; iii) El Gerente de Desarrollo Social, o quien haga sus veces, de la municipalidad provincial, o distrital en el caso de Lima Metropolitana, que cuente con el mayor número de instituciones educativas públicas en el ámbito del Comité de Compra; iv) El Director de la red de salud, o a quien éste delegue, de la provincia que cuente con el mayor número de instituciones educativas públicas en el ámbito del Comité de Compra; y, v) El Gobernador de la provincia o, en el caso de Lima Metropolitana, el Gobernador del distrito, que cuente con el mayor número de instituciones educativas públicas en el ámbito del Comité de Compra;

Que, de acuerdo con lo establecido por los artículos 1° y 2° de la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 096-2013-MIDIS/PNAEQW se reconoció la constitución del Comité de Compra La Libertad 4 y por ende su capacidad jurídica para la compra de productos y raciones que permitan la atención del servicio alimentario a los usuarios del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, así como se dispuso la conformación de sus integrantes;

Que, mediante comunicación remitida vía correo electrónico, el Jefe de la Unidad Territorial La Libertad remite el Acta de conformación del Comité de Compra La Libertad 4 así como la ficha de datos y declaración jurada de sus integrantes para su resignada. reconocimiento. Al respecto, la Sra. Cruz Roelia Ruiz Sanchez, designada como represen de la Dirección Regional de Salud de La Libertad requiere ser reconocida como integrante Comité de Compra La Libertad 4;

Que, en tal sentido, resulta necesario modificar la conformación del Comité de Compra La Libertad 4, incorporando al representante de la Dirección Regional de Salud de La Libertad, a efectos de formalizar sus funciones como miembro del Comité;

Con la visación de la Unidad de Asesoría Jurídica;

En uso de las atribuciones establecidas por el Decreto Supremo № 008-2012-MIDIS, la Resolución Ministerial Nº 174-2012-MIDIS y la Resolución Ministerial N° 267-2013-MIDIS;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Modificar el artículo 2º de la Resolución de Dirección Ejecutiva Nº 096-2013-MIDIS/PNAEQW, respecto a la conformación del Comité de Compra La Libertad 4, cuyo texto queda redactado de la siguiente forma:

"Artículo 2.- El Comité de Compra La Libertad 4 está integrado por:

- Sra. Sara Andrea Chauca Lingán, representante de los padres de familia del nivel primario de la Institución Educativa Pública "Carlos Emilio Uceda Meza";
- Sra. Luz Angélica Huertas Chanduvi, representante de los padres de familia del nivel inicial de la Institución Educativa Pública № 209 Santa Ana;
- Sra. Tania Soledad Baca Romero, por la Municipalidad Provincial de Trujillo;
- Sra. Cruz Roelia Ruiz Sanchez, por la Dirección Regional de Salud de La Libertad;
- Sr. Efrain Lalo Gonzalez Angulo, Gobernador Regional (e) de La Libertad"

Artículo 2°.- Remitir copia de la presente resolución a la Unidad Territorial La Libertad y a la Unidad de Prestaciones.

Registrese, comuniquese y notifiquese.

DI. PERCY LUIS MINAYA PROCEDURA MICCORNE DE MUNEOU COM MICOLAN CAN MARIE

MINISTERIO DE DESARROLLO E MCLURION SECLA: